MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN FG N° 126

Santa Fe, 24 ABR 2026

VISTO:

El Expte N° FG-000501/2026 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual tramita formalización del proceso de trabajo en relación a la proyección del Programa Multiagencial de Salidas Alternativas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiscal General es responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación en razón del artículo 14 de la ley orgánica 13.013. Le corresponde determinar la política general de la institución y velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (inc. 1 y 2 del art. 16 Ley 13.013).

El MPA lleva adelante una política de persecución penal por objetivos priorizados bajo la convicción de que la definición de criterios de priorización y focalización sobre determinados fenómenos delictivos, permite una gestión inteligente y estratégica de la carga de trabajo respetando la transparencia y rendición de cuentas de la función pública.

Esta Fiscalía General mediante Resolución FG n° 607 de fecha 29/12/2025 estableció los objetivos priorizados para el período 2026-2027 revalidando y profundizando los lineamientos oportunamente definidos al inicio de esta gestión.

En línea con esta política, durante el año 2023 esta Fiscalía General inició un proceso de rediseño del sistema de registro y clasificación de ingresos al MPA, conjuntamente con la construcción de indicadores de gestión y medición de respuestas institucionales, con el objeto de asumir y gestionar de modo inteligente la carga de trabajo de esta institución.

En la Resolución FG n° 211/2024 se establecieron como categorías de clasificación del trabajo:

1. cuestiones no penales y contravenciones
2. cuestiones penales
 a. casos penales para análisis criminal
 b. casos penales abordados de manera temprana y multiagencial

3. cuestiones penales estratégicas

Estas decisiones implican entre otras cosas destinar una mayor cantidad de recursos persecutorios en orden a aumentar la eficacia político criminal en el abordaje de los fenómenos criminales estratégicos procurando impactar positivamente en la reducción de la criminalidad.

Dicha inequitatividad en la asignación de recursos se justifica en virtud de las limitaciones de los recursos disponibles para hacer frente y responder a todas las demandas y en la necesidad de buscar un equilibrio que permita abordar en forma eficiente y contundente el contexto de criminalidad extrema, compleja y de alta lesividad social.

Pero al mismo tiempo, nos obliga a optimizar procesos de trabajo en relación a los universos de casos a los cuales se les destina menor cantidad de recursos.

En tal sentido, uno de los grandes desafíos de gestión en el marco de esta tercera etapa de fortalecimiento institucional que actualmente transita el MPA, es rediseñar y reorganizar el abordaje de la conflictividad categorizada como casos penales abordados de temprana y multiagencial, con el fin de poder brindar a la ciudadanía una respuesta institucional de mayor calidad.

Para ilustrar brevemente la situación actual, tomando como referencia las estadísticas del año 2024, del total de casos penales ingresados al MPA (127218), solo el 1,55% (1974) registró acuerdos reparatorios.

Por lo expuesto, tal como se expusiera en el reciente Informe de Gestión 2025 de esta Fiscalía General, se impone como uno de los lineamientos de gestión institucional de este MPA el desarrollo e implementación de un programa multiagencial de salidas alternativas que posibilite mecanismos ágiles y eficientes para la solución de conflictos, debiendo orientar la actuación a la satisfacción de los intereses de las víctimas, conforme el principio de actuación previsto en el art. 3.3 de la Ley 13.013.

A ese efecto, por la presente se formaliza el equipo de trabajo dentro de la Fiscalía General a cargo del diseño del Programa Multiagencial de Salidas Alternativas que ya se encuentra avanzando en esa línea.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Formalizar el proceso de trabajo ya iniciado relacionado a proyectar un Programa Multiagencial de Salidas Alternativas del MPA mediante la conformación de un Equipo de Trabajo dentro de la Fiscalía General que trabajará en coordinación con las

Fiscalías Regionales.

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Equipo de Trabajo la elaboración de un informe diagnóstico de la situación actual, el cual dará cuenta de los procesos de trabajo formalizados y de las prácticas actuales en los circuitos de trabajo, los recursos humanos y edilicios afectados y las agencias externas con las se mantienen actividades interinstitucionales en la temática, dentro del plazo de 4 meses a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al equipo de Trabajo la proyección del Programa Multiagencial de Salidas Alternativas del MPA, el cual será presentado para su consideración en un plazo máximo de 6 meses a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes del Equipo de Trabajo al Prosecretario de la Fiscalía General, Abog. Mario Barletta, y al Jefe de Departamento de la Fiscalía General, Abog. Mauro Trucco.

ARTÍCULO 4°: Facultar a los funcionarios designados en el artículo precedente a la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE